

Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



714N5K5S1T5W6Z2J0CC2

SEC15S22S

SEC/812/2020

06-05-21 08:22

Asunto

Anuncio RESOLUCIÓN Convocatoria -
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A
AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN
EDUCACION INFANTIL CURSO 2020-2021

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA FINALIZADO EL PERÍODO DE SUBSANACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN EDUCACION INFANTIL CURSO 2020-2021

Por la presente y de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/05/2021 adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“

5º.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA FINALIZADO EL PERÍODO DE SUBSANACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN EDUCACION INFANTIL CURSO 2020-2021. EXPTE. SEC/812/2020.

(...)

Por todo lo expuesto y conforme al dictamen de la Comisión de Educación, adoptado en sesión de fecha 29/04/2021, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Sra. Alcaldesa, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 20 de junio de 2019, ACUERDA, por unanimidad:

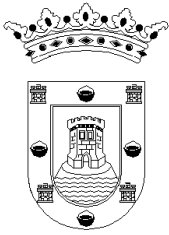
Primero.- APROBAR la concesión de ayudas económicas para Material escolar curso 2020/2021 a las solicitudes recogidas en el listado de ayudas a PRECONCEDER que se encuentra incorporado al expediente en número de 3, por un importe de 70 € cada una y por un importe total de 210 €.

Segundo.- TENER POR DESISTIDOS de su solicitud a las ayudas económicas para Material escolar curso 2020/2021 a las solicitudes recogidas en el listado de ayudas a desistir que se encuentra incorporado al expediente en número de 5, al no haber presentado la documentación requerida en el plazo habilitado al efecto.

“

Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



714N5K5S1T5W6Z2J0CC2

SEC15S22S

SEC/812/2020

06-05-21 08:22

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Camargo, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

En Camargo, a 06 de mayo de 2021